



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.

I. Introducción y Antecedentes.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2018**, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 17 fracción XIX, 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y para los efectos de los artículos 1, 3, 19, 31, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

En éste sentido, el resultado del proceso de fiscalización superior efectuado a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro**, se ejecutó con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública presentada por la Entidad fiscalizada y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, que permita expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la Entidad fiscalizada; c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio 2018, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2018, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la cuenta pública y evaluar los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos, comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, además de, en su caso, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.



Alcance.

Para la evaluación de la gestión financiera se determinó un alcance razonable en base a las pruebas y procedimientos de auditoría considerados en la Planeación; quedando de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FONDO O PROGRAMA	UNIVERSO		
	SELECCIONADO	MUESTRA	%
INGRESOS DE GESTIÓN	26,409.00	26,000.00	98.45%
TOTAL	26,409.00	26,000.00	98.45%

Procedimientos Aplicados

Para el cumplimiento del objeto de la fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, las normas internacionales de auditoría; se verificó el cumplimiento tanto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como de las disposiciones, procedimientos, y esquema operativo en la normativa aplicable a la Entidad fiscalizada.

Es por lo anterior que se **INFORMA:**

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de un ente a una fecha determinada.

Refleja la posición financiera del ente público a una fecha determinada; incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.



Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, etc.

Muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.

Cuenta Pública 2018
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2018
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2018	CONCEPTO	Año 2018
ACTIVO		PASIVO	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	540,831	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,020,449
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	309,782	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	5,800	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	856,413	Otros Pasivos a Corto Plazo	0
		Total de Pasivos Circulantes	5,020,449
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	522,580	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Difendos	0	Total de Pasivos No Circulantes	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0		
Otros Activos no Circulantes	0	Total del Pasivo	5,020,449
Total de Activos No Circulantes	522,580	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
Total del Activo	1,378,993	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	396,710
		Aportaciones	396,710
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	-3,373,484
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-454,901
		Resultados de Ejercicios Anteriores	-2,918,583
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	-2,976,774
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	2,043,675



b) Estado de Actividades:

Este tipo de estado muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un período determinado.

Los ingresos están clasificados de acuerdo con los criterios del clasificador por rubros de ingresos armonizado, los objetos del gasto con el clasificador por objeto de gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio.

Cuenta Pública 2018
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018
(Pesos)

Concepto	2018
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de la Gestión	0
Impuestos	0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones,	8,559,236
Participaciones y Aportaciones	8,559,236
Otros Ingresos y Beneficios	26,409
Ingresos Financieros	409
Otros Ingresos y Beneficios Varios	26,000
Total de Ingresos y Otros Beneficios	8,585,646
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	8,861,080
Servicios Personales	6,975,744
Materiales y Suministros	1,202,474
Servicios Generales	682,862
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	179,467
Ayudas Sociales	179,467
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y	0
Inversión Pública	0
Inversión Pública no Capitalizable	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	9,040,546
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-454,901



III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; siendo que con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, determinó 3 resultados y/o hallazgos en cédula de resultados preliminares, misma que fuera debidamente notificada, en consecuencia, la Entidad fiscalizada presentó la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines para los cuales fueron solicitados siendo estos el ejercicio de las facultades propias de esta entidad; aunado a lo anterior se recomienda a la Entidad Fiscalizada que, siendo el caso, sus actos administrativos no tengan como único medio de identificación los datos personales, y en la medida de posible se consideren diversos medios de identificación.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Derivado de la muestra universo seleccionada para realizar proceso de fiscalización superior, no se determinaron observaciones ni recomendaciones relevantes a integrar en el presente Informe Individual, por lo que respecta a Recurso local.

Dado que se identificó que el total de los recursos que recibió la Entidad fiscalizada por parte del Municipio de Pinal de Amoles, Qro. provienen de recursos de **PARTICIPACIONES FEDERALES**, los cuales no pierden su naturaleza al ser transferidos al SMDIF; por lo tanto, de los resultados se dará VISTA a la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

V. SOBRE RECURSOS FEDERALES

En virtud de la función de fiscalización superior de la cual se encuentra investida la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, conforme lo señalan los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, así como el numeral 1 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de



Querétaro; así como en virtud del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 8 de febrero de 2017; se hace el señalamiento de los siguientes hallazgos, resultado del proceso de revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2018.

ERRORES Y/O IRREGULARIDADES EN REGISTROS CONTABLES

1. De la revisión a los recursos transferidos al SMDIF por concepto de PARTICIPACIONES FEDERALES y a la información financiera que presentó la Entidad fiscalizada mediante su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2018, se identificaron errores y/o irregularidades de registro contable como se detalla a continuación:

a) DIFERENCIA EN ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

En el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 existe una diferencia entre el Activo total y la suma del Pasivo más la Hacienda Pública por \$664,681.79 (Seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y un pesos 79/100 M.N.).

b) AFECTACIÓN A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS.

Se realizaron registros contables a la cuenta 3220-2017 denominada "Resultado de Ejercicios" mediante las pólizas D00115 del 25 de octubre de 2018, por \$719,296.00 (Setecientos diecinueve mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), y mediante la póliza D00116 del 25 de octubre de 2018 por \$120,078.50 (Ciento veinte mil setenta y ocho pesos 50/100 M.N.), sin anexar los papeles de trabajo que justificaran estos movimientos realizados.

c) REGISTRO EN LA CUENTA DE RESULTADO DEL EJERCICIO 2017

Se realizaron registros contables a la cuenta 3220-1-2017 denominada "Resultado del Ejercicio 2017" mediante las pólizas D00113 del 22 de octubre de 2018, por \$42,444.37 (Cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 37/100 M.N.); mediante la póliza D00004 del 01 de enero de 2018, por \$115,522.28 (Ciento quince mil quinientos veintidós pesos 28/100 M.N.) y con la póliza D00003 del 01 de enero de 2018 por \$219,862.89 (Doscientos diecinueve mil ochocientos sesenta y dos pesos 89/100 M.N.) sin anexar papeles de trabajo que justificaran estos movimientos realizados.

d) REGISTRO INCORRECTO DE NÓMINA

Se identificó la póliza P00006 del 01 de enero de 2018, mediante la cual se registró la nómina del personal eventual correspondiente a la primera quincena de enero 2018, mediante la cual se registró en el concepto de indemnizaciones por \$150,863.74 (Ciento cincuenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 74/100 M.N.), sin embargo, en el resumen del sistema de nóminas no aparece tal concepto; identificando que dicho importe ésta integrado por los conceptos "vacaciones a tiempo" por \$24,354.33 (Veinticuatro mil trescientos cincuenta y cuatro



pesos 33/100 M.N.), "Prima de vacaciones a tiempo" por \$6,142.08 (Seis mil ciento cuarenta y dos pesos 08/100 M.N.) y por "Aguinaldo" por \$120,367.33 (Ciento veinte mil trescientos sesenta y siete pesos 33/100 M.N.).

Así mismo, se identificó la póliza C00228 del 28 de septiembre de 2018, bajo el concepto de "Nomina 2ª Qna. Sep 2018 y Liquidaciones, sin embargo, los importes que se tienen registrados en los diferentes conceptos que integran la nómina no corresponden con el resumen de los importes del reporte del sistema de nómina.

Por lo anterior se observa incumplimiento al haber presentado una diferencia en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 por \$664,681.79 (Seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y un pesos 79/100 M.N.); haber afectado la cuenta de resultados de ejercicios y la Cuenta de resultado ejercicio 2017 por \$1'217,204.04 (Un millón doscientos diecisiete mil doscientos cuatro pesos 04/100 M.N.), sin anexar la documentación que dio origen a estos movimientos o que los justifiquen; además de presentar deficiencias en los registros contables de las pólizas: P00006 del 01 de enero de 2018, por \$150,863.74 (Ciento cincuenta mil ochocientos sesenta y tres pesos 74/100 M.N.), y con la póliza C00228 del 28 de septiembre de 2018, sin embargo, los importes registrados en los diferentes conceptos que integran la nómina no corresponden con el resumen de los importes de los reportes del sistema de nómina.

Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 33, 35, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.

INDEMNIZACIONES SOBRE CONVENIOS LABORALES

2. De la revisión a los recursos transferidos al SMDIF por concepto de PARTICIPACIONES FEDERALES y de la revisión a la cuenta 5115-1521 denominada "Indemnizaciones" se identificó la póliza C00228 del 28 de septiembre de 2018, mediante la cual se provisionaron tres convenios laborales con los siguientes ex servidores públicos C. José Ruiz Gloria (Director), C. Luis Alberto Galindez Albarrán (Médico General) y C. Alejandro Coria Plaza (Director), por \$620,000.00 (Seiscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), convenios que fueron ratificados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje.

Es importante señalar que no se encontró ningún documento anexo mediante el cual se pudiera constatar los cálculos de las indemnizaciones pagadas, dentro de las cuales se convino el pago de "Gratificación Especial por Servicios Prestados" por \$174,050.00 (Ciento setenta y cuatro mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), así como



"Vacaciones" por \$40,500.00 (Cuarenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), conceptos que no tienen un sustento como derechos de estos trabajadores o como una obligación de pago a cargo de la Entidad fiscalizada.

Por lo anterior se observa incumplimiento al haber pagado \$214,550.00 (Doscientos catorce mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de "Gratificación Especial por Servicios Prestados" y "Vacaciones" tres ex servidores públicos del SMDIF del Pinal de Amoles, Qro. conceptos que no tienen un sustento como derechos de estos trabajadores o como una obligación de pago a cargo de la Entidad fiscalizada.

Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 54, 58 de la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.

ADQUISICIÓN DE DESPENSAS SIN JUSTIFICAR SU ENTREGA

3. De la revisión a los recursos transferidos al SMDIF por concepto de PARTICIPACIONES FEDERALES y de la revisión a los rubros de Servicios Generales (Actividades Cívicas y Festividades) y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Subcuenta (Ayudas sociales a personas), se identificó el registro contable por la entrega de despensas mediante las pólizas de diario D00010 del 24 de enero de 2018 por \$108,651.00 (Ciento ocho mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) y mediante la póliza C00190 del 29 de agosto de 2018 por \$45,829.00 (Cuarenta y cinco mil ochocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), identificándose que para ambos casos existen las facturas números 31 y 63 del 24 de enero de 2018 y 16 de agosto de 2018 respectivamente, que suman un total de 452 (Cuatrocientas cincuenta y dos) despensas, de las cuales no se exhibió una relación de los beneficiarios de las mismas.

La Entidad fiscalizada, trato de justificar exhibiendo documentación que contiene vales de salida de los meses de enero a diciembre de 2017, además de copias simples de credenciales para votar y solicitudes de despensas de los ejercicios 2016 y 2017.

En virtud de lo anterior, se observa incumplimiento al haber omitido acreditar la entrega de 452 (cuatrocientas cincuenta y dos) Despensas adquiridas en los meses de enero y agosto de 2018 para población beneficiaria del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., por las cuales se ejercieron recursos públicos por \$154,480.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).



Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 58 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.

VI. A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN:

Derivado del proceso de fiscalización superior respecto la Cuenta Pública del ejercicio 2018, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, tuvo conocimiento y da cuenta a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en calidad de Denuncia respecto de los resultados que se plasman en el apartado que antecede "SOBRE RECURSOS FEDERALES", para los efectos legales a que haya lugar; lo que se hace con fundamento en lo que disponen los artículos 73 fracción XXIX-H párrafo tercero, 79 fracciones I, segundo y último párrafos, III y IV, 108 párrafo tercero y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 a 66 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de la Federación.

VII. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite opinión respecto de la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2018**, siendo **razonablemente correcta** cumpliendo con las disposiciones legales aplicables y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:

PRIMERO: Hágase del Conocimiento el presente Informe Individual a los siguientes:



1. A la **Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos del artículo 17 fracción X y 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

SEGUNDO: Notifíquese, el presente Informe Individual a los siguientes:

1. Al **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro**; por conducto de su Director.

2. A la **Auditoría Superior de la Federación**, para que reciba el presente Informe Individual, en vía de DENUNCIA sobre el apartado respectivo.

ATENTAMENTE.

**C.P.C. RAFAEL CASTILLO VAN DENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, de la Cuenta Pública de la entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro**.